

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**95****MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

Doña Rosario Martínez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos del juicio a instancias de las partes que se dirá.

*Sentencia número 140*

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—El ilustrísimo señor don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, habiendo visto el presente procedimiento de juicio verbal tramitado en este órgano con el número de autos 1.485 de 2009, entre partes: de una, y como demandante, Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el abogado del Estado, y de otra, y como demandados, la mercantil “Mutua Madrileña Automovilista”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Ignacio Rodríguez Díez y asistida por la letrada doña Ángela Fernández Rubí, y don Vasile Pintilie, en situación procesal de rebeldía.

*Fallo*

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, contra don Vasile Pintilie, en situación procesal de rebeldía, y “Mutua Madrileña Automovilista”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Ignacio Rodríguez Díez, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a pagar a la entidad actora la cantidad de 644,88 euros, condenando, igualmente, al particular demandado a abonar el interés legal devengado por tal cuantía desde la fecha de presentación de la demanda, y a la codemandada “Mutua Madrileña Automovilista”, a pagar los intereses legales devengados por dicha cuantía, incrementados en un 25 por 100 desde el día 27 de enero de 2009, todo ello con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas en la presente instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia de fecha 7 de junio de 2010 al demandado en autos don Vasile Pintilie y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente en el que consta el encabezamiento y fallo de la misma.

Madrid, a 25 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/7.287/11)